



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2017 00811 00
DEMANDANTE: ROSALBA CALLE JARAMILLO
DEMANDADO: LUZ AMPARO CASTAÑEDA CASTAÑEDA

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, en providencia del 26 de enero de 2024 se dispuso, dado que la respuesta anterior data del año 2019, se dispuso oficiar nuevamente a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, para que alleguen los Registros Civiles de Nacimiento de los señores LINA MARÍA y FERNEY RAVE, así mismo, oficiar a la NOTARÍA 27 DE MEDELLÍN, para que allegaran el Registro Civil de Matrimonio con los nombres de JUAN RODRIGO RAVE CORREA Y LUZ ELENA CADAVID, con el serial 2615634.

Dado que a la fecha no se ha recibido respuesta al oficio n.º 66/2024 del 9 de febrero del presente año, se EXHORTA a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, y a la NOTARÍA 27 DE MEDELLÍN para que alleguen lo citado en el párrafo anterior en el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996. Líbrese nuevamente el oficio y envíese por Secretaría.

Una vez recibida la prueba, se determinará si hay lugar a realizar alguna vinculación o continuar con la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º 059 de abril 10 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

